UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 345 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 31 JUL 2024

VISTOS:

El proveído N° 1991-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1620-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1222-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 135-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1369-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Marilú Tueros Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 01 de setiembre de 2024, Marilú Tueros Martínez, ex Directora de Administración II de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 043-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Marilú Tueros Martínez tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 9.50;

Que, con Memorando Nº 1222-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Marilú Tueros Martínez;

Estando al Informe Legal Nº 135-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a MARILÚ TUEROS MARTÍNEZ, ex Directora de Administración II de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Nueve y 50/100 Soles (S/ 9.50).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº - 345 -2024-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Acciones Centrales
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	0004-0000870 Fortalecimiento Institucional
SEC-FUNC	:	0030
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) 2.1.3.1.1.15 Contribuciones a ESSALUD de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 345 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj